



TRAS DEMANDA DEL SERNAC EMPRESA AGUAS DEL VALLE.

- La empresa sanitaria deberá pagar más de 750 millones de pesos a las familias que no fueron informadas oportunamente de la suspensión de servicio ocurrida entre los días 25 y 28 de marzo de 2015.
- Cada familia recibirá \$18.852, dinero que será abonado a su próxima cuenta.
- En su oportunidad, el SERNAC presentó una demanda colectiva por un actuar negligente al no informar adecuadamente a los afectados del corte y no tomar las medidas de mitigación necesarias durante la emergencia.

La Corte Suprema ratificó la sentencia de segunda instancia que condenó a la empresa Aguas del Valle al pago de 750 millones de pesos de indemnización a 40 mil familias de las ciudades de Coquimbo y La Serena que se vieron afectados por un corte de agua en marzo del año 2015.

Written by Sergio Guzmán Leiva
Friday, 26 June 2020 20:28 -

Esta sentencia se enmarca en una demanda colectiva presentada por el SERNAC en contra de la empresa sanitaria por una deficiente prestación del servicio al no informar adecuadamente a los consumidores respecto del corte de suministro y al no tomar las medidas de mitigación adecuadas para todos los afectados, por ejemplo, no disponer de la cantidad suficiente de camiones repartidores de agua potable.

El hecho ocurrió el 25 y 28 de marzo de 2015, a raíz de las precipitaciones que afectaron la zona, provocando la suspensión del suministro de agua potable, situación que afectó a 40 mil consumidores de la ciudad de Coquimbo y La Serena.

Tras esta situación, el SERNAC presentó la demanda colectiva en el Segundo Juzgado de Letras de la ciudad de La Serena, tribunal que, tras analizar los antecedentes, condenó a Aguas del Valle.

El fallo de primera instancia estableció compensaciones para los afectados y multas para la empresa sanitaria por haber infringido la Ley del Consumidor (LPC), acogiendo los argumentos del SERNAC.

Tras ello, Aguas del Valle acudió a la Corte de Apelaciones de la Serena a través de la presentación de recursos de apelación y casación, los que fueron rechazados por el tribunal de

alzada.

Finalmente, la sanitaria recurrió ante la Corte Suprema mediante nuevos recursos judiciales, los cuales también fueron rechazados, ratificando el fallo condenatorio de primera instancia.

El Director Regional (s) del SERNAC, Rodrigo Santander, junto con valorar esta sentencia en favor de los consumidores, explicó que "las empresas no pueden desentenderse de su responsabilidad. Cada vez que ocurra un corte de agua no programado deben informar oportunamente a los afectados y tomar todas las medidas necesarias para mitigar al máximo los efectos entre los consumidores".

Montos y plazos

Tras la decisión de la Corte Suprema, Aguas del Valle deberá indemnizar a los 40 mil usuarios afectados con un monto de \$754.080.000, lo que implica que cada familia recibirá \$18.852, dinero que será abonado en la próxima boleta.

Además, la empresa sanitaria deberá pagar 0,15 UTM, esto es, cerca de \$7.555 a cada uno de los consumidores que interpusieron sus reclamos ante el SERNAC.

EMPRESA AGUAS DEL VALLE DEBERÁ INDEMNIZAR A 40 MIL CONSUMIDORES DE LA REGIÓN

Written by Sergio Guzmán Leiva
Friday, 26 June 2020 20:28 -

Asimismo, el fallo de la justicia establece que Aguas del Valle deberá pagar una multa de 50 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a beneficio fiscal, esto es, alrededor de \$2.500.000 por vulnerar La ley del Consumidor